

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-RNEC -007
DE2026 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015
(8 de Julio de 2026)

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Adquisición, recarga y mantenimiento de extintores para la Delegación Departamental de La Guajira.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Delegación Departamental de La Guajira, debe asegurar el servicio continuo e ininterrumpido a los colombianos y el normal desarrollo de las demás actividades, para dar cabal cumplimiento a la misión institucional; ahora bien, para lograrlo tiene a su disposición todos los recursos necesarios, los cuales deben ser protegidos de posibles riesgos, luego, se requiere contar con elementos de protección suficientes ante eventuales sucesos catastróficos, como es el caso de los equipos contra incendios; es así como la entidad debe tener extintores adecuados y suficientes para cada sede, además de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

Debido a que la entidad carece del personal capacitado, y de los materiales y equipos apropiados para realizar las actividades que permitan el adecuado mantenimiento de los extintores al servicio de cada una de las sedes, se requiere efectuar la contratación de una persona natural o jurídica competente, con la cual se pueda dar oportuno cumplimiento a este compromiso.

En consecuencia, se realizará la adquisición y recarga de los siguientes extintores ubicados en cada una de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de La Guajira.

DETALLE	CANTIDAD
Suministro de extintores CO2 gas carbónico, capacidad 5 libras con soporte y señalización	10
Mantenimiento y recarga extintor multipropósito ABC amarillo	22

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y/o especificaciones técnicas:

- Suministro de **Diez (10)** extintores C02 gas carbónico, capacidad de 5 libras con soporte y señalización, correspondientes a la Delegación de La Guajira.
- Mantenimiento y recarga de veintidós (22) extintores multipropósito ABC amarillo.

Para llevar a cabo el suministro y mantenimiento previo y correctivo de los extintores el contratista deberá recogerlos en la sede de la Delegación de La Guajira, ubicada en la Calle 15. No. 7-61 Riohacha La Guajira. Así mismo, una vez realizado el mantenimiento previo y correctivo de los extintores, deberán ser entregados nuevamente en la misma dirección.

Se requiere la revisión cuidadosa de todos los elementos esenciales que componen cada uno de los extintores, ajustándolos a las normas vigentes, de manera que queden en perfecto estado, para que en caso de ser necesario puedan ser utilizados y estos funcionen adecuadamente.

El mantenimiento de los extintores incluye además la revisión cuidadosa de todos los elementos esenciales que los componen, ajustándolos a las normas vigentes, de manera que queden en perfecto estado, para que en el momento en que sea necesario utilizarlos funcionen adecuadamente.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
72101516	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECCIONADO

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la entrega de Diez (10) extintores CO2 gas carbónico, capacidad de 5 libras con soporte y señalización, mantenimiento y recarga de veintidós (22) extintores multipropósito ABC amarillo, de manera que los procedimientos realizados garanticen su correcto funcionamiento en caso de presentarse una emergencia.
- Realizar las labores detalladas en la propuesta comercial seleccionada, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para dar cabal cumplimiento y satisfacción al objeto del contrato.
- La propuesta comercial formará parte integral del contrato celebrado.
- Presentar el respectivo informe de suministro, revisión, presurización, recarga y mantenimiento de extintores al supervisor del contrato con el correspondiente registro fotográfico de los trabajos realizados.
- Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por el servicio de suministro, revisión, presurización, recarga y mantenimiento de los extintores, contado a partir de la fecha en que este fue realizado.
- Los gastos de transporte que se generen en la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).
- En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.
- En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.
- Velar por la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del plazo estipulado y por el valor previamente establecido.
- Atender todas las instrucciones y observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- De acuerdo al sistema de gestión ambiental y manual del mismo, así como lo dispuesto por la entidad en el Plan Institucional de Gestion Ambiental, el contratista que resulte seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades, estas deben además, ser certificadas por empresas que presten servicios de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos generados durante la ejecución del contrato y que cuente con permisos por parte de la autoridad ambiental competente.
- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el contratista que resulte seleccionado a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5.TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.1 LUGAR DE EJECUCION

Para llevar a cabo el suministro, mantenimiento previo y correctivo de extintores, el contratista deberá recogerlos en la sede de la Delegación Departamental de La Guajira ubicada en la Calle 15 No. 7-61 Riohacha – La Guajira. Así mismo, una vez recargados los citados extintores, deberán ser entregados nuevamente en la misma dirección.

Asimismo, una vez recargados los extintores relacionados, estos deberán ser entregados nuevamente en la misma dirección, junto con los extintores CO2 adquiridos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$4.215.104.00)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Notas:

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. En caso de que la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será causal de rechazo.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

6.1. Justificación. Estudio de mercado

- El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, para el cual se solicitaron las cotizaciones correspondientes a algunas empresas especializadas en el objeto a contratar.
- Finalmente, se obtuvieron las cotizaciones por parte de las empresas SYSMA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONSULTORIAS, SST RED SOLUCIONES, que son empresas dedicadas a desarrollar la mencionada actividad.
- Las cotizaciones presentadas para llevar a cabo el estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.
- Teniendo en cuenta que las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado son especializadas en el objeto a contratar y además cuentan con gran trayectoria dentro del sector y que las cotizaciones se ajustan a los requerimientos de la entidad, se procedió a realizar el promedio de los valores presentados, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZ EMPRESA PREVENCION Y SEGURIDAD	COTIZ EMPRESA SERVISPROC	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Suministro de extintores CO2 gas carbónico, capacidad de 5 libras con soporte y señalización	10	300.000	300.000	300.000	3.000.000
Mantenimiento previo y correctivo de extintores Multipropósito ABC amarillo de 30 libras	22	55,227	55,236	55,232	1,215,104
VALOR TOTAL PROMEDIO					4.215.104

7. Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 101426 de 26 de mayo 2026 para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$4.215.104.00)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Suministro de **Diez (10)** extintores C02 gas carbónico, capacidad de 5 libras con soporte y señalización, para un total de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$3.000.000,00)**, incluido IVA, por el rubro A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL.

Para recarga y mantenimiento de veintidós (22) extintores multipropósito ABC amarillo por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L. (\$1.215.104.00)**, incluido IVA, por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

8. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el suministro, revisión, recarga y mantenimiento de los extintores, previa presentación de los siguientes documentos:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El informe del supervisor del contrato, el informe del contratista, y demás documentos reposaran en la carpeta contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la entidad.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será ejercida por los Delegados del Registrador Nacional en La Guajira

10.CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.
- k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- l) Cuando se presenten propuestas parciales.
- m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: “(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

12. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presenten fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

13.FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 “Propuesta técnica y económica”

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO**, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 13.1 de esta invitación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

15.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

15.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

15.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

15.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

15.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL
-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

La Registraduría Nacional Del Estado Civil de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- VERIFICACIÓN EN EL “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC”

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia” consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley. En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

17. Criterios de selección referidos a la oferta

17.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.
- B) El Formato No.2 **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)**, sin centavos y **VALOR IVA (si es responsable)**, sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL**, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Nota: Si el oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los espacios donde se incluye el IVA.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

18. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

CRONOGRAMA IP 007 DE 2026-FRR

Publicación de estudios previos e invitación pública	8 de Julio del 2026	Publicación de la invitación pública / estudios previos	8 de Julio del 2026 a las 19:00 pm.	Misma fecha, estableciendo la hora.
Observaciones a la invitación pública	Hasta las 17:00 p.m. 9 de Julio de 2026			Esta etapa no está contemplada en el cronograma de Secop 2 pero se debe tener en cuenta.
Elaboración de adendas y respuesta a las observaciones.	10 de Julio de 2026			Esta etapa no está contemplada en el cronograma de Secop 2 pero se debe tener en cuenta.
Cierre de la invitación pública	14 de Julio del 2026 a las 15:00 p.m.	Presentación de ofertas	14 de Julio del 2026 a las 15:05 p.m.	Misma fecha, estableciendo la hora.
Apertura de sobres	14 de Julio del 2026	Apertura de sobres	14 de Julio del 2026 a las 15:05 p.m.	Esta etapa no está reglamentada, pero se debe incluir en Secop2, conforme a lo establecido en la plataforma. Se sugiere esta hora.
Informe de presentación de ofertas	14 de Julio del 2026	Informe de presentación de ofertas	14 de Julio del 2026 a las 16:00 p.m.	Esta etapa no está reglamentada, pero se debe incluir en Secop2, conforme a lo establecido en la plataforma. Se sugiere esta hora.
Evaluación de las Propuestas	15 de Julio del 2026			Esta etapa no está contemplada en el cronograma de Secop 2 pero se debe tener en cuenta.
Publicación del informe evaluación.	16 de Julio de 2026	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	16 de Julio de 2026 a las 16:00 p.m.	Misma fecha, estableciendo la hora.
Observaciones a los informes de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes.	Hasta la 17:00 pm del 17 de Julio de 2026	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	21 de Julio de 2026 hasta las 17:00 pm.	Misma fecha, estableciendo la hora.
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta y respuesta a observaciones a evaluación.	21 de Julio de 2026	Aceptación de ofertas	22 de Julio de 2026 a las 17:00pm	Misma fecha, estableciendo la hora.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	22 de Julio de 2026		23 de Julio de 2026 a las 10:00 a.m.	Esta etapa no está reglamentada, pero se debe incluir en Secop2, conforme a lo establecido en la plataforma. Se sugiere cinco días hábiles
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	23 de Julio de 2026		23 de Julio de 2026 a las 10:30 a.m.	Esta etapa no está reglamentada, pero se debe incluir en Secop2, conforme a lo establecido en la plataforma. Se sugiere la misma fecha de la etapa anterior
Plazo de validez de las ofertas			3 meses	Esta etapa no está reglamentada, pero se debe incluir en Secop2, conforme a lo establecido en la plataforma. Se sugieren tres meses.

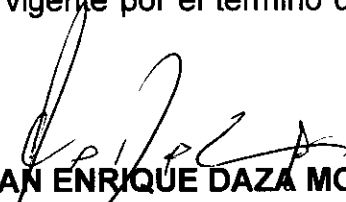
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

19.GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES
Delegado del Registrador Nacional en la Guajira
(Encargado de ambos despachos mediante Resolución 6811 del 1 de julio de 2026)

Proyectó: Lorena C.


Revisó: Estefanys S.